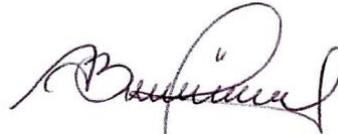


RESOLUCIÓN DE DENEGACIÓN POR NO SUBSANACIÓN

Antiguo Cuscatlán, a las nueve horas del día trece de junio del dos mil dieciocho, en las Oficinas del Fondo de Conservación Vial, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **FOVIAL 2018-0030** presentada ante la Oficina de Información y Respuesta de esta dependencia por parte de _____, **en la cual se le solicitó especificar la información solicitada, sin recibir respuesta.**

Luego de haber notificado al solicitante el día trece de junio a las catorce horas con cincuenta minutos por medio de correo electrónico, especificar la solicitud presentada y habiendo transcurrido los cinco días hábiles que dicta el Art. 66 inc. 5º de la Ley de Acceso a la Información Pública, se Resuelve:

DENEGAR LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA POR NO SUBSANACIÓN



Licda. Adela Bernal
Oficial de Información Fovial

